



Resolución No. 292-AD-74

Lima, 27 de Noviembre de 1974

Vista la solicitud N° 53343 de doña Emma ORELLANA CORDOVA de BUSTIOS, sobre otorgamiento de Subsidio Familiar por Cónyuge e hija;

CONSIDERANDO :

Que la recurrente acredita los elementos requeridos para percibir el Subsidio Familiar correspondiente;

Estando a lo dispuesto por el Decreto Ley N° 19847, de 26 de Diciembre de 1972, Decreto Supremo N° 001-73-DN-ONAP, de 21 de Marzo de 1973 y Art. 37 del Decreto Ley N° 20555, de 12 de Marzo de 1974; y

De acuerdo con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva y los informes emitidos por la Oficina de Asesoría Jurídica y Oficina Central de Administración.

SE RESUELVE:

Artículo 1.-Reconocer que doña EMMA A. ORELLANA CORDOVA de BUSTIOS, Auxiliar de Secretaría, Grado VII Sub-Grado 1 de la Oficina Central de Comunicación e Información, tiene derecho a percibir el subsidio familiar por cónyuge e hija.

NOMBRE DEL CONYUGE E HIJA

FECHA DE CADUCIDAD

LUIS ALBERTO BUSTIOS SOTELO

NATHALIE FIORELLA BUSTIOS ORELLANA

-----  
24 Agosto 1994

Artículo 2º.-Autorizar a la Oficina Pagadora para abonar mensualmente, a la recurrente, con cargo a la Partida correspondiente, el indicado Subsidio Familiar a partir del 1º de Setiembre de 1974.

Regístrese y comuníquese.

OCA/UP

INGO. GUILLERMO TORO LIRA  
Jefe del INRED